

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL**  
**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,**  
**EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.**



En Badajoz, siendo las **10:00** horas del día **27 de noviembre de 2020**, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez y don Juan María Delfa Cupido; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarán y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don José María Ramírez Morán, por causas justificadas.

**ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **27 de octubre de 2020** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ **ASUNTOS:**

**1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

**1.- El Ayuntamiento de Barcarrota**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2020, acordó delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos que a continuación se relacionan:

- Tasas de licencia de obras, ocupación de calzada, cementerio, ayuda a domicilio, guardería infantil y escuela de música.

**2.- El Ayuntamiento de Bienvenida**, que en sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el 5 de noviembre de 2020, acordó delegar las funciones de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

**3.- El Ayuntamiento de Cheles** que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, acordó delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos que a continuación se relacionan:

- Tasa por expedición de Licencia Urbanística.

**4.- El Ayuntamiento de Tálaga**, que en sesión plenaria celebrada el 29 de octubre de 2020, acordó delegar las funciones de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

**5.- La Mancomunidad de Aguas “Los Molinos”**, que la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2020, acordó delegar la gestión

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 27 de noviembre de 2020  
Página 2 de 14

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398034 WX24T-TNW7R-NKKU7 C4E3BCF31A55936AD880419E144C70219CFD79E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

recaudatoria en vía ejecutiva, comprendiendo la facultad de dictar la providencia de apremio, de los siguientes ingresos de derecho público:

- Liquidación del servicio año 2018 (CANON DE CONCESION)
- Compra de agua embalse los molinos 2018 (CANON DE REGULACION)
- Compra de Agua Embalse Albuera del Castellar 2018 (CANON DE REGULACION)

En consecuencia, sometido a votación la aceptación de las delegaciones y encomiendas de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, el expediente indicado así como dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

**2º.- Aprobación, si procede, del convenio a formalizar con la Comunidad de Regantes de Entrerríos para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los créditos de la misma.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo del Convenio tipo a formalizar con la Comunidad de Regantes de Entrerríos para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, en régimen de encomienda, de los créditos de la misma.

El Gerente explica a los asistentes que el OAR viene prestando a las Comunidades de Regantes de la provincia, desde el año 2004 un total de 7, el servicio de gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de las mismas.

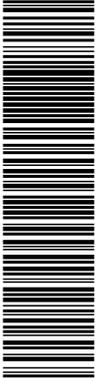
Las Comunidades de Regantes son corporaciones de derecho público adscritas al Organismo de cuenca dotadas de potestades administrativas para el cumplimiento de los fines establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA); su régimen jurídico se complementa con el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), disponiendo en el artículo 200 la obligación de todos los titulares usuarios de contribuir a satisfacer, en equitativa proporción, los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan (artículo 82.2 del TRLA) reconociéndoles así la potestad de establecer ingresos de derecho público y de recaudarlos y, en los artículos 209 y 212 del RDPH, en relación al artículo 83 del TRLA, la potestad de exigir por la vía administrativa de apremio el coste de ejecución subsidiaria de los acuerdos incumplidos por los usuarios que impongan una obligación de hacer, las deudas por gastos de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas y de las deudas que provenga de multas e indemnizaciones impuestas por el Jurado de Riegos.

La Comunidad de Regantes de Entrerríos rige su actuación por sus vigentes Ordenanza y Reglamento de la Comunidad y Reglamento del Jurado de Riego, aprobados por

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 27 de noviembre de 2020  
Página 3 de 14

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 21 de noviembre de 1986, y cuenta con una estructura deficitaria en orden a la realización de las tareas inherentes al procedimiento de recaudación, sobre todo en vía ejecutiva.

Además, con ocasión de la solicitud de la Comunidad de Regantes de Entrerriós, se ha considerado necesario revisar el texto del convenio tipo clarificando la redacción además de actualizar la normativa aplicable y la constitutiva del título habilitante para cada una de las partes.

El documento consta de OCHO ESTIPULACIONES donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes para la ejecución del mismo.

Constituye el **Objeto** del Convenio (estipulación PRIMERA) la encomienda al OAR de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de ingresos procedentes de las cuotas individuales que corresponda abonar a los usuarios motivada por la administración y distribución de las aguas, así como de las indemnizaciones y multas y sanciones, con el **alcance y contenido** que se especifica en la estipulación SEGUNDA.

En cuanto a los **Costes por la prestación de servicios** (estipulación TERCERA) la Comunidad de Regantes abonará el importe de la Tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal del OAR reguladora la misma (BOP 15/02/2019), es decir, la cantidad equivalente al recargo ingresado, que en cada caso corresponda.

En la estipulación CUARTA se recogen los aspectos relacionados con **Liquidaciones, cuentas y transferencias** de fondos a la Comunidad de Regantes; en la QUINTA, se ha añadido todo lo referente a la **Gestión de la seguridad de la información y protección de datos**, teniendo en cuenta la nueva normativa comunitaria y estatal en vigor, e incluyendo autorización para la publicación "open data" por el OAR; en la SEXTA, se recoge la composición y funciones de la **Comisión para el seguimiento del Convenio** y en la OCTAVA, el **Régimen jurídico aplicable**.

Por lo que se refiere a la **Duración de la prestación de servicios**, recogida en la estipulación SÉPTIMA, la misma se ha establecido por un periodo de 5 años prorrogable por acuerdo de ambas partes.

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros, lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar aprobación al texto del Convenio a formalizar con la Comunidad de Regantes de Entrerriós y aceptar las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva con el alcance y contenido que allí se especifica y que se concretan en los siguientes ingresos:

- Ejecuciones subsidiarias.
- Gastos de conservación, limpieza o mejoras.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

- Cualquier otro gasto motivado por la administración y distribución de aguas, y en particular: derramas por utilización del agua de las acequias, derramas por obras y derrama por el canon de regulación y tarifas de riego.
- Multas e indemnizaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, o persona en quien delegue, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación proceda a la formalización del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede, y proceder a la tramitación siguiente.

**3º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de presupuestos del OAR para el ejercicio 2021.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo del Proyecto de Presupuestos a regir en el **ejercicio 2021**, según la propuesta realizada por el Diputado Delegado y Vicepresidente del mismo, de fecha 26 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.i) de los vigentes Estatutos del OAR (BOP de 10/01/2014).

El Presupuesto General para el 2021 queda cifrado en la cantidad total de **16.401.000,00 €**, (dieciséis millones cuatrocientos un mil euros), **3.014.000,00€** (tres millones catorce mil euros) más que en 2020, lo que supone un incremento del **22,51%** en relación al Presupuesto del ejercicio anterior; se presenta nivelado tanto en su estado de gastos como en el de ingresos, que se presumen suficientes para la financiación de los créditos iniciales de gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios; asimismo el Presupuesto se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Interventor Delegado del OAR expone a los asistentes el contenido del expediente del Proyecto de Presupuestos para cuya realización se ha considerado, con carácter general, tanto el estado de ejecución del ejercicio 2019, como un avance de la liquidación del ejercicio 2020, cuyos documentos constan en el expediente; igualmente incluye el estado del remanente de tesorería; teniendo en cuenta la difícil situación actual provocada por la crisis de la Covid-19, también se han considerado las medidas incluidas en el Plan de Contingencia elaboradas al efecto.

A continuación presenta las principales modificaciones del Proyecto de Presupuesto 2021, en relación con el vigente, según se recoge en la Memoria Explicativa y en el Informe Económico-Financiero y demás informes que se acompañan al expediente de la sesión, habiendo sido elaborado bajo el principio de equilibrio presupuestario:

En cuanto al PRESUPUESTOS DE INGRESOS, según la representación que cada capítulo tiene sobre el total del presupuesto, se sitúa en primer lugar el **Capítulo III “Tasas y otros ingresos”**, que constituye la principal fuente de financiación del Organismo

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 27 de noviembre de 2020  
Página 5 de 14

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

representando el 80,85 % (**13.260.000,00 €**) y experimenta un incremento del 1,52 % con respecto al anterior. El “premio de cobranza” en voluntaria incrementa respecto del ejercicio anterior en 1,44% justificándose principalmente en el aumento de delegaciones por las diferentes entidades locales, la continuidad de la recaudación por la prestación del servicio de gestión de multas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y los nuevos convenios de gestión y recaudación en relación a los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana; por lo que respecta al “premio de cobranza” en ejecutiva su variación del 0,61% es poco significativa, y aunque los análisis existentes hasta la fecha muestren un importe de recaudación inferior en comparativa con la misma fecha del ejercicio anterior, con un grado de ejecución conforme a los informes mensuales del 62,89%, es debido a la paralización de la misma durante la vigencia del estado de alarma y a la modificación del Calendario Fiscal con el retraso de los periodos de pago en vía voluntaria y consiguiente retraso de la ejecutiva.

La principal modificación, en lo que al Presupuesto de Ingresos se refiere, es la creación del **Capítulo IV “Transferencias corrientes”** para recoger la transferencia no reintegrable procedente de la Diputación, de **2.500.000,00 €**, cuyo destino va a ser la gestión por el OAR de los anticipos reintegrables a los ayuntamientos de la provincia que así lo soliciten.

En el **Capítulo V “Ingresos patrimoniales” (10.000,00 €)**, se incluyen los intereses acreedores obtenidos por los saldos de las cuentas de crédito de las pólizas previstas para atender la concesión de anticipos a ayuntamientos y otras entidades delegantes a cuenta de la recaudación, que experimenta un decremento del 50 %.

En el **Capítulo VIII “Activos financieros” (631.000,00 €)** se recoge el importe estimado como consecuencia de los reintegros de anticipos de nóminas solicitados por los trabajadores que prestan su servicio en el Organismo. Se presupuesta tanto en ingresos como en gastos el mismo importe en función de la información facilitada por el Área de Recursos Humanos, calculándose el mismo en función del número de trabajadores del Organismo. También recoge los importes reintegrados procedentes de los distintos ayuntamientos, derivados de los anticipos reintegrables concedidos.

En lo que respecta al PRESUPUESTO DE GASTOS (Capítulos I, II, III, VI y VIII), explica el Interventor Delegado que, tal y como viene sucediendo en todos los Presupuestos del OAR de ejercicios anteriores, son el **Capítulo I “Gastos de Personal”** y el **Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”** los que tienen mayor peso relativo sobre el total del presupuesto.

En concreto, los **“Gastos de personal”** para el ejercicio 2021 experimenta un incremento 225.000,00 € con respecto al del ejercicio en curso, lo que supone un 2,71% en términos relativos, quedando cifrado en **8.524.000,00€**. Las nuevas plazas y puestos creados en el Organismo, las amortizaciones, los nuevos trienios, las jubilaciones existentes, unido al incremento de las retribuciones estipulado del 0,9%, la carrera profesional con sus dos niveles, justifican los importes presupuestados. Este capítulo representa el 51,97 % de la totalidad de los gastos previstos en el OAR para el ejercicio que ahora se presupuesta (en el año 2020 supuso el 61,99 %).

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Por su parte en los “**Gastos en Bienes Corrientes y Servicios**”, que suponen el 25,66% de los gastos del Organismo, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del OAR, y que no producen un incremento del capital o del patrimonio público, hasta un total de **4.208.000,00€**. Lo más destacable, como en años anteriores, es la partida correspondiente a “Comunicaciones Postales”, presupuestada en 2.710.000,00€, cantidad que coincide con la del ejercicio anterior; para su estimación se ha tenido en cuenta el grado de ejecución actual, a 31 de diciembre, el cual se calcula cercano al 100% de lo presupuestado y la existencia de una prórroga de contrato en vigor para parte del ejercicio 2021. También se ha tenido en cuenta la tramitación actual de un nuevo contrato que empezará a ejecutarse en dicho ejercicio 2021, lo cual obliga a la realización de un nuevo expediente de contratación.

El **Capítulo III sobre “Gastos Financieros” (110.000,00€)** comprende los intereses y demás gastos derivados de las operaciones financieras contraídas por el Organismo, así como otros gastos consecuencia de devolución de avales, intereses o similares. Este capítulo solamente representa el 0,67 % del total presupuestado, incrementándose un 32,53% respecto del ejercicio precedente debido a las distintas comisiones aplicadas por las entidades financieras.

Dentro del **Capítulo VI “Inversiones Reales” (754.000,00€)** se incluyen aquellos gastos a realizar directamente por el OAR destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Destacan en este Capítulo el **Concepto 629 “Otras inversiones” (180.000,00€)** que tiene por objetivo continuar con las actuaciones en materia de seguridad vial para la adquisición de radares en diferentes municipios de la provincia y el **Concepto 641 “Adquisición de aplicaciones informáticas” (150.000,00€)** en el que se engloban aquellos gastos que tienen por objetivo mejorar en Administración electrónica, entre otros, desarrollo App móvil, oficina virtual y página web, herramienta STAR, COEX-Integra, subsele electrónica, etc.

Por último, como reflejo del Presupuesto de Ingresos, en el **Capítulo VIII “Activos Financieros” (2.805.000,00€)** se crea el **Concepto 821** para la concesión de anticipos reintegrables a los Ayuntamientos, y que se dota por el mismo importe que el Capítulo IV de Ingresos (**250.000,00€**), y el **Concepto 831**, que engloba los anticipos de sueldos que desde el OAR se concede a sus trabajadores en el ejercicio (**305.000,00€**).

Por último el Interventor Delegado explica a los asistentes la vinculación de los diferentes proyectos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contribuyendo así el Presupuesto de gastos a su cumplimiento: ODS 3 (salud y bienestar), el 625.00 y el 629.00; ODS 4 (educación de calidad), el 226.06, 227.06 y 227.99; ODS 9 (industria, innovación e infraestructura), el 821.20; ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), el 821.20; ODS 12 (producción y consumo responsable), el 625.00; ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), el 226.04, el 227.06 y el 641.00; ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos), el 226.06, el 227.06, el 626.00 el 629.00, el 641.00 y el 821.20.

Igualmente se acompaña al expediente de la sesión, para su aprobación, la Plantilla y Relación de Puestos del personal del OAR que comprende todos los puestos de trabajo

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 27 de noviembre de 2020  
Página 7 de 14

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398034 WX24T-TNW7R-NKKU7 C4E3BCF3A55936AD880419E144C70219CFD79E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2021, debidamente informada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior y por la Intervención, cuyo detalle es el siguiente:

Disminución/ Amortización	Incremento/ Creación	Transformación/ Variación
<p><u>Amortizaciones:</u></p> <p><i>Jubilaciones y vacantes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesto y Plaza: 1879 LIMPIADOR/A (1458-Limpiador/a)</li> </ul> <p><i>Consecuencia de promociones internas o concursos de provisión:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazas Auxiliar Administración General: 11831,12149, 11461, 11832, 11169, 1482 y 11170.</li> <li>• Puestos AUX. ADMÓN GRAL OAR: 03939,04233, 03447, 03940, 03445.</li> <li>• Puestos ADMTVO. ADMÓN GRAL OAR: 04603,04604, 04607, 03074, 03934, 03077, 03938, 03932,01945, 04242, 04239, 00898, 01948, 00910, 04241,03078, 00910, 00746.</li> <li>• Puestos TCO/A MEDIO RECAUDACIÓN: 01908, 01910, 04337.</li> <li>• Puestos ARQUITECTO/A TCO/A: 01888.</li> <li>• Puestos TCO/A MED. INFORMÁTICA: 03475.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (+1) 4851-J. UNIDAD COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESOS TRIBUTARIOS.</li> <li>• (+1) 4852-J. UNIDAD ASISTENCIA A ENTIDADES DELEGANTES.</li> </ul> <p><u>Creaciones Promoción Interna:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (+15 PUESTOS) ADMTVO/A ADMÓN. GRAL. O.A.R. 04853, 04854, 004855, 04856, 04857, 04858, 04859, 04860, 04861, 04862, 04863, 04864, 04865, 04866 y 04867</li> <li>• (+1 PUESTO) TCO/A MED. RECAUDACIÓN: 04868</li> <li>• (+15 Plazas) Administrativo/a Admón. Gral.: 12692, 12693, 12694, 12695, 12696, 12697, 12698, 12699, 12700, 12701, 12702, 12703, 12704. 12705 y 12706.</li> <li>• (+2 Plazas) Técnico/a Medio/a Recaudación: 12707 y 12708.</li> </ul>	<p><u>Transformación de puestos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• J.SECC.DISEÑO Y PROGRAMACIÓN (Puesto: 3923)→J.SECC.INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA</li> </ul>

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

En consecuencia, con los datos e informes expuestos, de conformidad con el artículo 7.b) de los vigentes Estatutos del OAR en relación con el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a votación del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el expediente, que por **mayoría de nueve votos a favor y dos abstenciones** (consejeros del grupo popular), adopta los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto para el Organismo Autónomo de Recaudación para el **ejercicio 2021**, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente, por importe de **16.401.000,00 €**, (dieciséis millones cuatrocientos un mil euros), tanto en gastos como en ingresos, sin perjuicio de la Declaración de crédito condicionado.

**SEGUNDO.-** Tomar razón de la Declaración de crédito con disponibilidad condicionada a aquellos que dan cobertura al 0,9% de subida de retribuciones a los empleados de este Organismo Autónomo, cuya competencia es del Presidente del Organismo en aplicación del artículo 8. m) de los Estatutos.

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2021, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Determinar el traspaso de este al expediente presupuestario general para que continúe su tramitación elevándose para su aprobación definitiva al Pleno de la Corporación Provincial.

**4º.- Aprobación, si procede, del Calendario Fiscal para el ejercicio 2021.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz, el Calendario Fiscal para el ejercicio 2021 comprensivo de los períodos de pago de los tributos de vencimiento periódico de aquellos Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que hayan delegado las funciones de recaudación en el OAR.

El Gerente expone a los asistentes que este año acompaña a la propuesta de calendario de pagos el Informe suscrito por el Servicio de Gestión Tributaria y Catastral donde se analiza la necesidad o no de modificar los periodos de pago en periodo voluntario de los tributos de cobro periódico para el ejercicio 2021, como medida para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, toda vez que persiste la situación de crisis ocasionada por la pandemia de Covid-19. Dicho análisis ha tenido en cuenta además la posible repercusión en la posterior vía de apremio y el impacto en la liquidación del presupuesto y a las entidades delegantes de la recaudación de sus tributos.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

La experiencia de este ejercicio nos lleva a afirmar que el introducir modificaciones conlleva implicaciones en diferentes ámbitos de actividad del OAR ya que requiere un mayor control manual de las remesas, los cargos y las domiciliaciones, con la consiguiente posibilidad de error; por otro lado, los cargos de Tasas (bimestrales, trimestrales, etc.) inevitablemente se solapan transmitiendo al contribuyente una presión fiscal continua y esto también deriva en un mayor número de consultas telefónicas y presenciales; al diferirse en el tiempo la vía voluntaria se retrasa la recaudación en vía ejecutiva del ejercicio con la consiguiente pérdida de ingresos; al disminuir la recaudación, también lo hará el importe de la liquidación a las entidades delegantes.

Por otro lado, la evolución de la recaudación este año está superando todas las expectativas a pesar de la crisis socioeconómica y sanitaria que sigue existiendo, sin duda resultado de la ejecución de las medidas del Plan de Contingencia para hacer frente a los efectos provocados por la pandemia de Covid-19 y gracias al esfuerzo y responsabilidad de los contribuyentes, por lo que se concluye que las acciones irán encaminadas a potenciar los planes de pago personalizados, como Planific@, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

En consecuencia con lo expuesto, la propuesta de Calendario Fiscal para el ejercicio 2020 de los diferentes tributos de cobro periódico sería coincidente con la del ejercicio anterior, siendo los periodos de pago los que a continuación se relacionan:

### CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2021

**Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM); Impuesto de Gastos Suntuarios-Cotos de caza y pesca; Tasa por cajeros automáticos abiertos en la vía pública:**

- Desde el 22 de febrero hasta el 30 de abril.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados, 10 de marzo.

**Impuesto de bienes inmuebles (IBI):**

- Desde el 24 de mayo hasta el 31 de julio.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados < 30€: 1 de julio.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IBI Urbana (Plan4):
 

1ª fracción: 26 de mayo	2ª fracción: 2 de julio
3ª fracción: 3 de septiembre	4ª fracción: 4 de noviembre

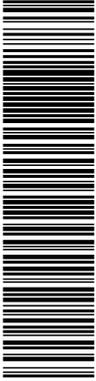
**Impuesto de actividades económicas (IAE):**

- Desde el 1 de septiembre hasta el 3 de noviembre.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IAE (Plan2):
 

1ª fracción: 2 de septiembre	2ª fracción: 2 de noviembre.
------------------------------	------------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398034 WX24T-TNW7R-NKKU7 CA63BCF31A55936AD880419E144C70219CFD79E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_27112020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WX24T-TNW7R-NKKU7</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:24 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/12/2020 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/12/2020 11:38



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**Tasa por Entrada de Vehículos y/o Vado Permanente:**

- Desde el 20 de mayo al 20 de agosto.
- Cargo en cuenta: el 10 de junio.

**Tasa por Guardería Rural:**

- Desde el 20 de mayo al 20 de agosto.
- Cargo en cuenta: el 27 de mayo.

**Tasa por Ocupación de la Vía Pública:**

- Desde el 20 de octubre al 22 de enero de 2021.
- Cargo en cuenta: el 30 de octubre.

**Tasa por Recogida de Residuos de PROMEDIO:**

- 1er Trimestre: 20 de marzo al 29 de mayo. Cargo en cuenta: 30 de marzo.
- 2º Trimestre: 19 de junio al 20 de agosto. Cargo en cuenta: 29 de junio.
- 3er Trimestre: 20 de septiembre al 22 de noviembre. Cargo en cuenta: 28 de septiembre.
- 4º Trimestre: 20 de diciembre al 22 de febrero de 2021. Cargo en cuenta: 28 de diciembre.

**Resto de Tasas y otros ingresos de derecho público:**

- Se pondrán al cobro dentro del mes posterior a la finalización del devengo.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar por **unanimidad** el Calendario Fiscal para el ejercicio 2021.

**Propuestas y preguntas.**

El Gerente del OAR da cuenta a los asistentes de la evolución de la gestión recaudatoria resultado de la ejecución de las medidas del Plan de Contingencia para hacer frente a los efectos provocados por la pandemia de Covid-19.

Por lo que se refiere a la **recaudación de los principales impuestos** puestos al cobro, a fecha de 15 de noviembre de 2020, en comparativa con el año 2019, la evolución sigue siendo muy positiva, acercándose a los porcentajes del ejercicio pasado, o incluso, como en el caso del IBI Rústica, superándolos; aún queda pendiente de contabilizar el segundo plazo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) (cargo en cuenta el 3 de diciembre) y la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Los porcentajes de recaudación de los principales impuestos son los siguientes:

% RECAUDACIÓN				
	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IVTM	IAE
<b>15/11/2020</b>	<b>94,37 %</b>	<b>93,17 %</b>	<b>90,29 %</b>	<b>68,88 %</b>
<b>15/11/2019</b>	94,05%	92,54 %	91,15 %	95,59%
31/12/2019	94,55%	93,50%	91,57%	96,51%
Diferencia (nov.)	-0,32%	-0,63%	-0,86%	-26,71%

En relación a las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Urbana, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) a fecha de 15 de noviembre de 2020, en comparativa con el año 2019, los datos son los siguientes:

LIQUIDACIONES URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
<b>15/11/2020</b>	<b>17.030</b>	<b>3.493.388,55</b>	<b>1.723.818,56</b>	<b>71,09 %</b>
<b>15/11/2019</b>	25.442	4.784.946, 55	2.275.953, 90	72, 35 %
31/12/2019	25.480	4.795.950	2.470.740	77,79%
Diferencia (nov.)	-8.412	-1.291.558	-552.135,34	-1,26%

ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
<b>15/11/2020</b>	<b>1.823</b>	<b>2.139.336,43</b>	<b>854.427,67</b>	<b>39, 93 %</b>
<b>15/11/2019</b>	2.763	3.779.530, 99	2.413.592, 09	63, 85 %
31/12/2019	1.947	3.213.984, 02	2.133.495, 52	66, 38 %
Diferencia (nov.)	-940	-1.640.194,56	-1.559.164,42	-23,92%

PLUSVALÍAS				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
<b>15/11/2020</b>	<b>19.930</b>	<b>6.733.887,93</b>	<b>4.227.077,06</b>	<b>71,70 %</b>
<b>15/11/2019</b>	24.377	7.597.163, 99	4.011.658, 47	63, 32 %
31/12/2019	29.008	9.149.692,72	4.802.929,99	63,44%
Diferencia (nov.)	-4.447	-863.276,06	-215.418,59	-8,38%



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

En cuanto al concepto de **multas y sanciones en materia de tráfico** sigue su tendencia positiva:

<b>MULTAS Y SANCIONES DE TRÁFICO</b>				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
<b>15/11/2020</b>	<b>91.841</b>	<b>15.260.166,77</b>	<b>5.839.977,01</b>	<b>67,01 %</b>
<b>15/11/2019</b>	51.025	6.992.640, 42	3.127.483, 36	68, 13 %
31/12/2019	57.924	7.950.299	3.475.371	66,78%
Diferencia (nov.)	+40.816	+8.267.526,35	+2.712.493,65	-1,12%

Los datos de los importes recaudados y pendientes de recaudar, acumulados a fecha del mes de octubre, con respecto al año 2019, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, con el horizonte a 31 de diciembre, son los siguientes:

	<b>DATOS RECAUDACIÓN ACUMULADA (MES DE OCTUBRE)</b>		
	<b>VOLUNTARIA</b>	<b>EJECUTIVA</b>	<b>TOTAL</b>
Octubre 2020	<b>161.164.620,72€</b>	<b>19.333.047,10 €</b>	<b>180.497.667,82€</b>
Octubre 2019	176.615.870,29€	23.250.221,16€	199.866.091,45€
31/12/2019	<b>213.528.219,30€</b>	<b>27.646.605,57 €</b>	<b>241.174.824,87€</b>
<i>Pendiente recaudación respecto diciembre 2019</i>	<b>52.363.598,58€</b> (24,52%)	<b>8.313.558,47€</b> (30%)	<b>60.677.157,05€</b> (25,15%)

En los siguientes gráficos se observa la evolución de la recaudación, voluntaria y ejecutiva, del ejercicio:

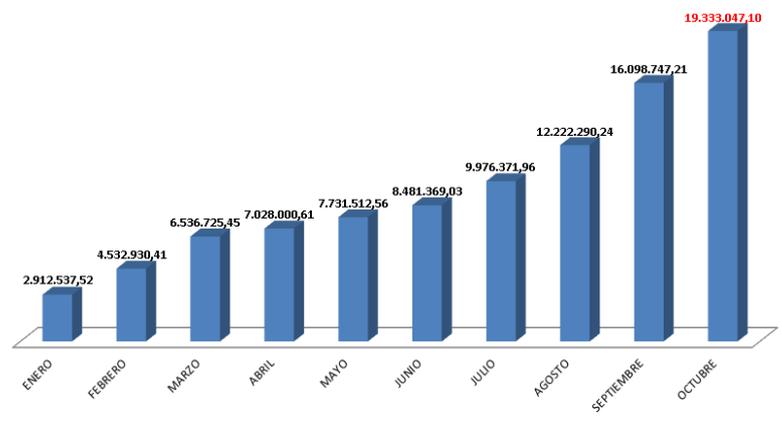


C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

### RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 2020



### RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2020



Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión a las **10:40** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

*P.A. El Vicepresidente*

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

*(Documento firmado electrónicamente)*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398034 WX24T-TNW7R-NKKU7-C4E3BCF31A55936AD880419E144C70219CFD79E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3